AYUNTAMIENTO de MIJAS

ANUNCIO

Se informa, que con fecha 14/03/2019 se han aprobado las Bases sobre los requisitos que deben cumplir los aspirantes a solicitar un puesto de temporada estival en el Paseo Marítimo de La Cala - 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento de otros peticionarios interesados, que podrán consultar dichas Bases - Código Seguro de Verificación: 12433253721523161007 (https://sede.mijas.es/validacion); en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, página Web y en el Departamento de Vía Pública, hasta la fecha 29/04/2019.

EL ALCALDE

El Alcalde

Firmado electrónicamente AYUNTAMIENTO DE MIJAS JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ 16/03/2019 18:47:06

Fdo: D. Juan Carlos Maldonado Estevez

Código Seguro de Verificación: **12433253516516331216.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en **https://sede.mijas.es/validacion.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 punto 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para las autorizaciones de los puestos de temporada ubicados en Paseo Marítimo de La Cala, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud, en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán telefonear al Negociado de Vía Pública Municipal en el horario de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00horas, y al teléfono 952 48 59 00 extensión 2008, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UN PUESTO DE TEMPORADA EN EL PASEO MARÍTIMO DE LA CALA, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2019.

1º OBJETO.- La presente convocatoria, tiene como objeto la aprobación de autorizaciones para la instalación de puestos de temporada en el Paseo Marítimo de la Cala, en la temporada estival de 2019.

2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.- Las autorizaciones que se refieren la presente convocatoria son de naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25/06/2012, así como, por lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el B.O.P. nº 246 de 28/12/2010, pudiendo ser recurridas también en los términos y plazos, establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

3º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la aprobación de autorizaciones administrativas para las instalaciones de 20 puestos de temporada en el Paseo Marítimo de La Cala, que se celebrará todos los días desde el 15 de junio hasta el 15 de Septiembre de 2019 en horario de 18h30m a 24h, pudiendo montar los fines de semanas y festivos, desde las 11h30m., y hasta las 24h., sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ordenanza Municipal de Vía Publica, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, art. 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dispone lo siguiente:

<<**28.2.** Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.>>

Así como, aquellos criterios recogidos en las Ordenanza Municipal de Vía Pública y las presentes Bases.

Solo se autorizará un puesto por solicitante. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

En todo caso y separadas las solicitudes por tipo de actividad o familia de artículos, se aplicaran las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	1.- Punto
Por ostentar la Carta de Artesano	2.- Puntos
Dossier explicativo del tipo de artesanía que se realiza hasta un máximo de	3.- Puntos
Acreditar la actividad en otro mercadillo tradicional o puesto de temporada en los últimos seis meses	1.-Punto
Originalidad de los productos que se presentan a la venta, hasta un máximo de	3.- Puntos

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 10 días.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4º TIPOS DE AUTORIZACIÓN.-

Serán los siguientes puestos:

BISUTERÍA
Bisutería artesanal, plata, cuero y piedras naturales: 1 puesto
Bisutería artesanal, con perlas y cuero: 1 puesto
Bisutería en cuero con zamak, brazaletes, collares y pendientes: 1 puesto

ARTESANÍA
Artesanía en pirograbados: 1 puesto
Artesanía en cuero (pulseras, bolsos, billeteras): 1 puesto
Placas vintage o grabaciones: 1 puesto
Casitas de barro (quemadores de incienso): 1 puesto
Títeres realizados en goma espuma: 1 puesto
Trenzas, henna sin químicos (hipoalergénica) y bisutería: 4 puestos
Moñas y artículos para niños: 1 puesto
Barcos de madera y abanicos: 1 puesto
Técnica de pintura sobre piedra (retratos de animales): 1 puesto
Técnica de fotos 3D en cristal: 1 puesto
Manualidades realizadas a mano: 1 puesto

TATUAJES TEMPORALES
Tatuajes temporales con aerógrafos hipoalergénico: 1 puesto

CUADROS
Cuadros realizados en piedras naturales: 1 puesto
Cuadros impresos en maderas: 1 puesto

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (http: www.mijas.es) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de las presentes Bases en el BOP de Málaga y hasta la fecha **29 de abril de 2019.**

6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, siempre que no obre en poder de ésta Administración y así lo indique el interesado, la siguiente documentación:

-Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
-Memoria o dossier explicativo de los productos a vender y mínimo 2 fotografías a color, una de ellas con el stand montado.

-Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:
Que cumple con los requisitos establecidos.
Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.
Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.
Que posee carnet de manipulador, si le es necesario para ejercer esa actividad.
Que posee seguro Responsabilidad Civil que cubra las contingencias derivadas de su instalación.

7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Alcaldía. Correspondiendo la instrucción al Negociado de Vía Pública.

8º PROCEDIMIENTO.-

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.

a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un listado comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.

Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Mijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión Técnica de Vía Pública.

b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

9º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. Los productos a vender o exponer, deberán coincidir con los presentados en el momento del otorgamiento de la autorización de venta, quedando prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto.
2. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que éste cuente con la aceptación del Ayuntamiento, para ello deberán de proveerse de carpa blanca de 2 x 2.
3. Las medidas máximas de los puestos serán de 2 x 2mts. Bajo ningún concepto se podrán exponer artículos fuera de la perpendicular de la superficie del puesto.
4. Se montará desde el **15 de junio hasta el 15 de Septiembre de 2019** en horario de 18h30m a 24h, pudiendo montar los fines de semanas y festivos, desde las 11h30m., y hasta las 24h.
5. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo, la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiere para ello.
6. Se deberá justificar debidamente las ausencias, bien sean por enfermedad o por cualquier otra causa.
7. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado.
8. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad.
9. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
10. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
11. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.
12. No se podrá montar durante la Feria de La Cala.

10º TRANSMISIÓN.-

1. La autorización no es transmisible.

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar la actividad de venta ambulante durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

11º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.- El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.
Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

12º AUTORIZACIÓN.- Las autorizaciones municipales serán concedidas mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, una vez tramitado y resuelto el correspondiente procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artº 61.2 de la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública.

En las mismas se hará constar:

1) Nombre de la persona física o jurídica titular de la autorización, su D.N.I. o N.I.F., domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
2) La duración de la autorización.
3) Indicación sobre el tipo de autorización.
4) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad comercial.
5) El tamaño y ubicación del puesto donde se va a ejercer la actividad comercial.

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

La eficacia de la autorización queda condicionada a que el interesado esté al corriente de los pagos de las tasas fiscales correspondientes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Firmado electrónicamente AYUNTAMIENTO DE MIJAS JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ 14/03/2019 12:06:34

Fdo: D. Juan Carlos Maldonado Estevez

Código Seguro de Verificación: 124332537215231610 07. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

SOLICITUD DE UN PUESTO DE TEMPORADA ESTIVAL EN EL PASEO MARÍTIMO DE LA CALA - 2019

D./Dña._____
Domiciliado/a en _____
Localidad:_____
Provincia_____
D.N.I./N.I.E./Pasaporte_____
Teléfono_____

Actuando en nombre propio o en representación de D./Dña._____ con DNI/NIE/Pasaporte:_____ante V.I., comparece y con el debido respeto;

EXPONE:

Que desearía SOLICITAR un puesto de temporada de productos artesanales y trenzas en el Paseo Marítimo de La Cala de Mijas, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2019 el objeto de poder ejercer la venta de _____ en la ubicación anteriormente citada.

Se adjunta la documentación requerida en las Bases de fecha 14 de marzo de los corrientes, que regulan los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Mijas a _____de_____de 2019

Firma del solicitante.

AYUNTAMIENTO de MIJAS

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos			
Nombre		D.N.I./N.I.E	
Ubicación	**PASEO MARÍTIMO DE LA CALA DE MIJAS**	Para la venta de PRODUCTOS ARTESANALES, TRENZAS, ETC.	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>

Requisitos:	
a)	Que los conozco y cumplo todos, así como las condiciones de ejercicio para la venta de artesanía.
b)	Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores
c)	Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización
d)	Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios
e)	Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social
f)	Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo
g)	Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos
h)	Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad ejercida
i)	Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante
Igualmente que:	
	Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.

Mijas a		de		de 2.019

Firma del Solicitante.